



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

Con fecha 13 de junio de 2014 el pleno aprobó expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario número 1 de 2014 del vigente presupuesto general.

Expuesto el mismo al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 144, de fecha 27 de junio de 2014, de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500 de 1990, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, se hace la publicación, de su resumen por capítulos, del mencionado expediente de modificación de créditos, y que es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
3	Gastos financieros .....	77.336,16
6	Inversiones reales .....	183.289,90
	Total gastos .....	260.626,06
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
8	Activos financieros .....	260.626,06
	Total ingresos .....	260.626,06

Contra la aprobación definitiva del expediente, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos y forma establecidos en las normas de la citada jurisdicción.

Todo esto, conforme a lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y artículo 23 del Real Decreto 500 de 1990 de 20 de abril.

Almonacid de Toledo 16 de julio de 2014.-El Alcalde, Gonzalo Lara García.

N.º I.- 6569